

**RESOLUCIÓN TOMADA POR EL CONSEJO POLITÉCNICO EN SESIÓN REALIZADA EL
DÍA MARTES 8 DE FEBRERO DE 2011**

11-02-050.- Se conoce el documento remitido por el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CICYT) que contiene las “*Propuestas de proyectos presentados ante la convocatoria formulada por el SENESCYT*” y la correspondiente exposición que hace el M.Sc. Edmundo Aguilar, Asisten Técnico Administrativo de ese Centro.

11-02-051.- Se conoce las RESOLUCIONES adoptadas por la COMISIÓN ACADÉMICA el día viernes 4 de FEBRERO de 2011, adjuntadas al oficio circular S-Cac-028 de febrero 4 de 2011 de su Secretario Lcdo. César Gavilanez; resolviéndose APROBAR las resoluciones: CAc-2011-029, CAc-2011-030 y CAc-2011-031.

Resolución CAc-2011-032: Se DEJA PENDIENTE, para su revisión más profunda, en la próxima semana.

Resolución CAc-2011-033: Se RESUELVE, en lo atinente al docente Ing. ING. JOSÉ CABEZAS PAREDES, cuyo caso ahí se trata, concederle LICENCIA SIN SUELDO POR UN AÑO, **a partir del mes de ENERO de 2011** con la perentoria *advertencia* de que de que si no se gradúa y **presenta el título hasta el mes de DICIEMBRE de 2011**, cesará en el cargo de docente de la ESPOL y deberá reintegrar a ésta la totalidad de lo que esta institución le ha dado por dicho concepto.

11-02-052.- Debido a que el día 29 de OCTUBRE, fecha de ANIVERSARIO de la FUNDACIÓN de la ESPOL es día sábado; se RESUELVE que **en este año**, dicho acto solemne se celebre el día VIERNES 28 de OCTUBRE.

11-02-053.- El Consejo Politécnico toma conocimiento del documento “*Nueva Propuesta Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción*” enviado por el Decano de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción Ing. Francisco Andrade Sánchez al Rector Dr. Moisés Tacle mediante oficio DEC-FIMCP-014 de febrero 8.2011 y, habiéndose analizado dicho documento y efectuado modificaciones en el transcurso de la presente sesión, RESUELVE acogerlo y APROBARLO conforme el texto presentado, como sigue:

“EL CONSEJO POLITÉCNICO

Considerando

QUE, el literal h) del Art. 20 del Estatuto vigente de la Escuela Superior Politécnica del Litoral señala que es atribución del Consejo Politécnico crear, fusionar, suprimir o cambiar la denominación de unidades académicas, centros, comisiones, departamentos y más organismos académicos y de apoyo con el voto de, por los menos, las dos terceras partes de los miembros del Consejo Politécnico.

QUE son funciones principales de la ESPOL la formación profesional, científica, humanística y técnica, la investigación científica, la vinculación con la sociedad, la prestación de servicios, el planteamiento de soluciones para los problemas del país en los campos y áreas relacionadas con su vida académica, el desarrollo y difusión de la cultura nacional y la defensa y preservación de los recursos naturales y del medio ambiente; y, la participación en las acciones que contribuyan a crear una nueva y más justa sociedad ecuatoriana en el contexto del conocimiento contemporáneo.

QUE es uno de los objetivos de la ESPOL, favorecer una formación que permita generar líderes emprendedores, creativos, innovadores, con principios y valores morales y éticos, profundo conocimiento y dominio de su profesión,
Resoluciones C. P. 8 febrero/11 2.

capaces de expresar y defender con claridad sus ideas, con mística de trabajo y comprometidos con el desarrollo y bienestar del país.

QUE para cumplir los objetivos y funciones institucionales, la ESPOL debe emplear como uno de los medios la flexibilidad curricular en lo científico, técnico y humanístico, y una actitud docente que permita el desarrollo de valores, capacidades, habilidades y destrezas del estudiante.

RESUELVE

Artículo 1. Mantener la denominación de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción (FIMCP).

Artículo 2. La Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, podrá proponer la creación de Escuelas, Departamentos y Carreras de pregrado en función de las necesidades de la sociedad en las áreas de su competencia.

Artículo 3. La Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, estará conformada por las siguientes Escuelas:

- **ESCUELA DE INGENIERIA MECANICA E INDUSTRIAL**
- **ESCUELA DE CIENCIAS AGRICOLAS Y ALIMENTARIAS**

La Escuela de Ingeniería Mecánica e Industrial estará conformada por dos Departamentos: Departamento de Ingeniería Mecánica y Departamento de Ingeniería Industrial.

La Escuela de Ciencias Agrícolas y Alimentarias estará conformada por dos Departamentos: Departamento de Ingeniería en Alimentos y Departamento de Ingeniería Agrícola y Biológica.

Artículo 4. Son áreas de competencia de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción:

AREAS DE COMPETENCIA DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MECÁNICA

- ✓ Sistemas Térmicos
- ✓ Sistemas Mecánicos
- ✓ Materiales
- ✓ Mantenimiento
- ✓ Medio Ambiente
- ✓ Sistemas Mecatrónicos
- ✓ Nanociencia y Nanotecnología
- ✓ Innovación Tecnológica
- ✓ Energía y Transporte.

AREAS DE COMPETENCIA DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA INDUSTRIAL

- ✓ Sistemas Integrados De Gestión: Calidad, Medio Ambiente, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional
- ✓ Simulación y Optimización
- ✓ Sistemas de Producción
- ✓ Sistemas Logísticos y De Distribución
- ✓ Ergonomía
- ✓ Sistemas De Automatización y Robótica
- ✓ Gestión del Talento Humano
- ✓ Gestión Financiera y Marketing
- ✓ Investigación de Operaciones y Estadística Aplicada a la Industria

AREAS DE COMPETENCIA DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA EN ALIMENTOS

- ✓ Procesos Industriales Alimenticios
- ✓ Desarrollo de Productos
- ✓ Calidad y Seguridad Alimentaria
- ✓ Nutrición
- ✓ Bioenergía

AREAS DE COMPETENCIA DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA AGRICOLA Y BIOLOGICA

Resoluciones C. P. 8 febrero/11 3.

- ✓ Botánica y Fisiología Vegetal
- ✓ Producción Agrícola y Postcosecha

- ✓ Protección Vegetal
- ✓ Suelo, Recursos Hídricos y Agricultura de Precisión
- ✓ Bioingeniería
- ✓ Biotecnología Agrícola
- ✓ Agricultura Orgánica
- ✓ Economía y Desarrollo Rural
- ✓ Seguridad e Inocuidad Alimentaria
- ✓ Agrosilvicultura y Producción Animal

Artículo 5.- La Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción realizará y apoyará a la investigación en las áreas de competencia antes indicadas.

La definición de lineamientos para elevar el nivel educativo a nivel superior de las áreas de su competencia.

La oferta de programas de postgrado a través de sus escuelas y de otras Facultades en el caso de programas interdisciplinarios.

La organización y participación en eventos científicos y académicos tanto a nivel local como internacional en las áreas de su competencia.

El diseño y construcción de equipos y materiales pedagógicos en el área de su competencia.

El área de Biología, estadística, ambiental, gestión del talento humano, finanzas y marketing son consideradas como áreas transversales.

El área de Mecatrónica, es interdisciplinaria y se organiza en conjunto con la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación”.

11-02-054.- El documento “*Estructura organizativa basada en Departamentos con sus respectivas Divisiones y Áreas*” aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación el 7 de febrero de 2011 y adjuntado al oficio FIEC-058-11 que su Decano Ing. Sergio Flores dirige al Rector Dr. Moisés Tacle, es conocido por el Consejo Politécnico y se RESUELVE que el DOCUMENTO deberá ser AMPLIADO para ser considerado en una próxima sesión.

11-02-055.- Se conoce el oficio DCE-009 del 3 de febrero de 2011 dirigido por el Director General de Evaluación Ing. MARIO PATIÑO al Rector Dr. Moisés Tacle que informa de las actividades planificadas para el AÑO 2011, en el “*Proyecto de acreditación internacional de programas de ingeniería de la ESPOL*”.